

XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015.

# **Subjetividad y política. Temas y problemas en torno del aborto.**

Josefina Leonor Brown.

Cita:

Josefina Leonor Brown (2015). *Subjetividad y política. Temas y problemas en torno del aborto*. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-061/432>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **Subjetividad y política. Temas y problemas en torno del aborto.**

(versión preliminar, en proceso)

Josefina Leonor Brown – CONICET /UBA – Fsoc - IIGG

[josefinabrown@conicet.gov.ar](mailto:josefinabrown@conicet.gov.ar)

### Resumen:

En esta ponencia abordo algunos temas y problemas que aparecieron en una investigación exploratoria – descriptiva destinada a indagar en torno de la apropiación subjetiva de derechos sexuales y (no) reproductivos por parte de las personas residentes en el Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) . Los datos corresponden a dos investigaciones realizadas en 2008-2010 y 2011-2013 (PIP 060 y PICT 1145/08). Concretamente en este caso me detengo sobre el caso del aborto como pivote que compromete lo público y lo privado. A partir de la percepción de las personas sobre la situación legal, su percepción de la legitimidad o no, las opiniones que sostienen sobre el particular y las experiencias – propias o cercanas- aparecen una serie de temas y problemas – el lugar de las mujeres en la sociedad, el estatuto de la maternidad, lo oficial y lo oficioso, lo personal y lo político, etcétera- sobre los que es preciso continuar reflexionando a partir de los nuevos hallazgos.

Palabras clave: público – privado, derechos sexuales y reproductivos, aborto, subjetividad, política

En esta ponencia abordo algunos temas y problemas que aparecieron en una investigación exploratoria – descriptiva destinada a indagar en torno de la apropiación subjetiva de derechos sexuales y (no) reproductivos por parte de las personas residentes en el Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Los datos corresponden a dos investigaciones realizadas en 2008-2010 y 2011-2013 (PIP 060 y PICT 1145/08)<sup>1</sup>. Concretamente en este

---

<sup>1</sup> Quisiera agradecer a Martín Guelman, Mariana Palumbo, Rafael Blanco, Noelia Truppa, Andrea Paloppoli, Inés Ibarlucía y Malena Correa por haber participado en el proceso de realización de las entrevistas y a Irina

caso me detengo sobre la cuestión del aborto como pivote que compromete lo público y lo privado. A partir de la percepción de las personas sobre la situación legal, su percepción de la legitimidad o no, las opiniones que sostienen sobre el particular y las experiencias – propias o cercanas- aparecen una serie de temas y problemas – el lugar de las mujeres en la sociedad, el estatuto de la maternidad, lo oficial y lo oficioso, lo personal y lo político, etcétera- sobre los que es preciso continuar reflexionando a partir de los nuevos hallazgos.

### **De los datos**

Desde julio de 2011 a diciembre de 2013 estuvimos llevando adelante una serie de entrevistas a mujeres y varones mayores de 18 residentes en el Area Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires (AMBA). Las entrevistas semi estructuradas – cuya guía era orientativa tendiente a barrer una serie de temas problemas y no a repetir sistemáticamente las mismas preguntas- abarcaban un conjunto de temas ligados a la salud y la sexualidad en sus implicaciones íntimas y públicas. Algunos de los puntos sobre los que interrogábamos fueron su trayectoria sexual afectiva, su vida familiar, algunos de sus vínculos con la salud así como elementos vinculados con la cuestión de la legalidad sobre temas vinculados con la familia, la sexualidad y la (no) procreación. Entre ellos, la cuestión del aborto ocupaba un lugar importante, tanto desde el punto de vista de sus experiencias propias o cercanas así como del estatuto legal reconocido así como por las opiniones y representaciones tejidas en derredor.

### **El Estado legal del aborto en Argentina**

La situación legal del aborto en Argentina no ha variado desde que fuera introducido en el Código Penal Argentina en 1921. En esa ocasión quedó penalizado cualquier interrupción voluntaria del embarazo, considerando dos excepciones: para el caso de un grave riesgo para la vida o la salud y para el caso de violación. Este último un artículo parcialmente ambiguo que fue comprendido durante mucho tiempo en su sentido restrictivo vinculado sólo al caso de violaciones de personas discapaces; es decir, en su versión eugenésica. Mucho se insistió

---

Perl, Paula Buratovich, Luciana Lavigne, Cecilia Straw por haber participado en alguna de las instancias del desarrollo de los proyectos.

después para se ampliara el sentido del mismo a cualquier mujer violada. Finalmente, en 2012, la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó con un fallo la innecesariedad de judicializar los casos de aborto por violación, validando el criterio de despenalización, en general, para cualquier caso de violación. Aún a pesar de ello, tal criterio ha sido objeto de controversias en algunas situaciones ocurridas con posterioridad. Y frente a ellas, recientemente el Ministerio de Salud de la Nación ha actualizado el protocolo de actuación frente a casos de abortos no punibles.

### **Las controversias y los debates**

Si, finalmente en 2012 el fallo de la corte procuró cerrar el debate sobre el aborto en caso de violación, la cuestión del aborto clandestino sigue siendo objeto de controversias en el espacio público político en Argentina. Desde el retorno democrático a fines de 1983 los feminismos han puesto en debate la cuestión del aborto demandando por su legalización / despenalización, exigencia que en los últimos diez años ha sido sistemática y permanente liderada, como ha estado, por la Campaña Nacional por el Derecho al aborto legal, seguro y gratuito (en adelante, “la Campaña). La Campaña, una coalición de más de 200 organizaciones de feministas, mujeres y otras organizaciones sociales y derechos humanos que nació en 2005 después de un año de reuniones nacionales de Estrategias para el aborto legal y de dos del Encuentro Nacional de Mujeres llevado a cabo en Rosario que, por primera vez marchó bajo la consigna unificada del Aborto Legal con los pañuelos verdes que hoy son el símbolo del campaña.

A pesar de esta presión por incorporarlo al debate y de la presentación de numerosísimos proyectos durante los treinta años de redemocratización transcurridos pero aún más en estos últimos diez, su debate en el congreso de la nación no ha podido prosperar más allá de dos fallidos intentos, en 2011 y 2014 (Brown, 2014, Borland, 2014) . No obstante, las controversias a partir de diversos detonantes (casos particulares, presentación de proyectos y otros eventos) han aparecido cada vez más frecuentemente en los medios de comunicación masivos, concretamente en los medios gráficos de circulación nacional (como Clarín, La Nación, P/12).

La información circulante en los medios de comunicación masiva es mucha y variada pero la mayor parte de las veces es confusa pues son comentarios, opiniones, interpretaciones, debates. No existe, de parte del gobierno, un discurso claro, sintético y coherente sobre el estado legal del aborto en Argentina aún a pesar de los revuelos que periódicamente ocasiona amén de las numerosas muertes evitables que cada año se cobra. De acuerdo con los datos disponibles en Argentina se practican unos 500000 abortos por año. Y, las muertes por aborto representan un tercio y con ello el motivo principal de las muertes llamadas maternas en Argentina (Guttmatcher, 2012).

### **Lo público – lo privado en la cuestión del aborto**

Como se sabe lo público y lo privado es una ficción política fungida con la modernidad que significó tanto como metáfora espacial cuanto como divisoria política, adscripciones diferenciales para varones y mujeres (Brown, 2014b). La argumentación de la reclusión doméstica se fundó en cuestiones ligadas a la sexualidad y la (no) procreación. Es decir, el contrato sexual que significó la exclusión de las mujeres del ejercicio de la ciudadanía y el espacio público se realizó con el fin de apropiarse de las mujeres y su procreación. Las mujeres no fueron sujetas del contrato social que legitimara los regímenes políticos modernos pues éstas fueron el objeto del contrato – aquella propiedad privada objeto de disputa de los varones fraternos- (Pateman, 1985). Si cada varón era igual a un arma y un voto; cada mujer era la responsable de dar buenos hijos a la nación en tanto labor patriótica. Por ende, desde entonces, la espiral de la maternidad como función exclusiva y excluyente para las mujeres se fue institucionalizando al mismo tiempo naturalizándose.

Luego de más de 150 años de batallas feministas, la sexualidad y la (no) procreación fueron puestos en el centro de la escena política como objeto de debate pues en los derechos sexuales y (no) reproductivos y concretamente en el aborto – como cuestionamiento y resistencia a la maternidad como modo hegemónico de ser mujer- pivotean la cuestión privada y la cuestión política. Es decir, la sexualidad (así como la procreación o no) como práctica es algo que pertenece al terreno más íntimo y personal de las personas. No obstante, sus regulaciones son políticas en un sentido foucaultiano de normatización y regulación social pero también en el de derechos. Por un lado, existen una serie de redes y estrategias de poder que en un

entramado reticular van conformando, definiendo, permitiendo y prohibiendo diversas expresiones de afecto, erotismo y sexualidad y por otro, hay un marco legal que criminaliza o no determinadas prácticas en relación con la sexualidad y la (no) procreación.

Interrogadas sobre el estatuto legal del aborto las personas entrevistadas ponían en tensión estos elementos. Por un lado, el hecho de que reproducirse o no, someterse a un aborto o no era una cuestión que resolvían las personas en la intimidad de su alcoba, por así decir. Y por otro que el Estado debía intervenir con diversas variantes que iban de la legalización total a la despenalización total para que estos abortos ocurrieran en condiciones de seguridad sanitaria y al amparo de la ley.

“Yo considero, replanteando esa pregunta, que el Estado tendría que tener la obligación de poder, en primer lugar, sacar el aborto del Código Penal y llevarlo al Código Civil, y en segundo lugar, brindar la posibilidad para que una pareja o una mujer tenga la posibilidad de abortar, este...en el momento que ella considere necesario...y esto va más allá de mi opinión personal respecto al aborto”

Y, al mismo tiempo declaraban la confusión que señalaba en el apartado anterior; es decir, que no es claro, en el espacio público político, cuál es el estatuto legal del aborto.

¿Sabés que dice la ley de nuestro país respecto del tema del aborto?

S: Eh... y ahora veo que está en quilombo...creo que lo que dice hoy en día es que está prohibido abortar...

M: Sí

S: Que está prohibido abortar y que...en algunas provincias en caso de violación está permitido [abortar]...me parece

Además de los sentidos contrapuestos entre lo público y lo privado como lo legal y lo privado aparece aquella vieja contraposición liberal entre lo personal y lo político en el sentido de que lo personal es lugar para las diferencias y las particularidades y el espacio público es el lugar de lo general y los consensos, como aparecía en uno de los pasajes previos y que se reitera en otras argumentaciones:

“Yo no abortaría por una cuestión de mi persona, pero es preferible que una chica aborte antes que después abandone al chico, o no le dé pelota al chico, porque por ejemplo en este lugar donde estuve...”

Lo personal como contrapuesto a lo político es lo que en los argumentos teóricos políticos del contrato ya distinguía a la persona del ciudadano; es decir que la persona (varón o mujer u otra) podía hacer lo que quisiera en su espacio privado e íntimo pero para comportarse en el espacio público había que hacerlo en el marco de la ley (Brown, 2014). Un ejemplo de esto es la tolerancia a la existencia de parejas y erotismo no heterosexual siempre y cuando esas muestras de afecto no traspasen la frontera de lo público pues allí, en general, son objeto de violencias diversas. Pero en otro sentido sería el aborto cuya realización se tolera en el espacio privado pero no se reconoce en el marco del derecho (que es el lugar del reconocimiento público en el marco de la ley). La cita anteriormente citada apunta a su acuerdo con una ley que permita el acceso al aborto a quienes así lo decidan aún cuando en su fuero personal ella, por ahora, sostenga que no recurriría a él.

### **Del sujeto, la responsabilidad y la voluntad**

Esto de la distinción entre lo público y lo privado ligado a lo personal y lo político va de la mano con una segunda argumentación vinculada con la responsabilidad y el voluntarismo. La construcción de un sujeto volitivo y racional también responde al prototipo de subjetividad que comienza a forjarse bajo la pluma ejemplar de Rousseau, uno de los argumentadores principales del contractualismo dieciochesco y del régimen político moderno que entonces comenzara a cobrar vida (Brown, 2014b) Así lo expresaba Nani:

“...yo estoy a favor de la ley..., pero eso no quiere decir que porque me quede embarazada, voy a ir a abortar. Es algo diferente. O sea, me parece que tiene que estar, pero... también bancate y... fijate... Fijate todas las cosas que tenés anticonceptivas para no llegar al embarazo ...”

Prevalece una idea muy fuerte en relación con la responsabilidad y la consciencia vinculada con la sexualidad y la (no) procreación, cosa que ya se advertía en otras investigaciones de

clase media en relación con el control (Carvalho y Fugerato, 2001; Brown, Pecheny, Gattoni, Tamburrino, 2013; ). El aborto, aceptado y tolerado en términos abstractos dentro del marco de ley tiene, en términos concretos, unos límites demarcados por el par responsabilidad / irresponsabilidad en el ejercicio de la sexualidad y la procreación. Es decir, contrariamente al discurso del sexo pasional, espontáneo e irracional prevalece aquí la idea del sujeto/a como alguien racional e hiperconsciente que domina o debiera dominar y controlar todos los aspectos de su vida, incluida la sexualidad y por supuesto, la procreación en caso de que se halle involucrada su posibilidad. Como ha demostrado el psicoanálisis este sujeto es inexistente pues de acuerdo al desarrollo actual de esas teorías el inconsciente supera con creces a la actividad consciente de los seres humanos. Y, si bien el criterio de responsabilidad y cuidado frente al riesgo de un embarazo no deseado se puede cultivar, ni los sujetos ni los métodos anticonceptivos garantizan el 100% de su efectividad. Por otro lado, se desconocen en esta idea de “responsabilidad/irresponsabilidad” frente a un embarazo no buscado o no deseado la cuestión de las asimetrías estructurales de género que dan como resultado por ejemplo, violaciones extra e interfamiliares (que van desde abuso sexuales a menores a violaciones maritales hasta la imposibilidad de negociar el método anticonceptivo dentro de las parejas). Si estas conductas se encuentran en un extremo, hay otras intermedias como por ejemplo, manipulaciones o amenazas frente al uso de algún método anticonceptivos, malos usos de algún método anticonceptivo, olvido de alguna toma en las pastillas anticonceptivas, entre muchas otras posibilidades.

Esta responsabilidad y voluntariedad de los sujetos puede tener, en relación con el aborto, una lectura subsidiaria en el sentido de que, la interrupción voluntaria del embarazo se justificaría a los fines de asumir la mater/paternidad responsablemente partiendo de la concepción deseada de ese hijo, pasando por la garantía de un contexto afectivo y económico apropiado para procurar la mejor crianza posible de esa prole.

Es decir, hay una idea de legitimación del aborto que en algún punto está en conexión con la idea de la crianza y la maternidad como esta labor superespecializada en que se ha convertido: es decir, que si no lo deseas, no lo querés y quizás no puedas darle todo lo que necesita, mejor no lo tengas, con lo cual, el aborto al final, termina siendo por el bien del hijo (y por eso sería justificado):

“Creo si una mujer tiene un embarazo que no desea, es mejor que no tenga ese hijo a que tenga ese hijo que no quiere. Hay algo en la sociedad que creo que hay muchos hijos no deseados, no solo por causas extremas sino porque realmente hay desinformación, el no uso de anticonceptivos, o la persona no está preparada para tener un hijo. Creo que en la sociedad hay muchos casos de hijos no deseados y eso es muy complicado para un hijo.”

### **La cuestión de la responsabilidad y el voluntarismo en el aborto y la diferencia entre razonamiento abstracto y racionamiento contextual**

“yo estoy a favor del aborto legal en circunstancias no deseadas. No estaría a favor, cuando dos adolescentes cometen el error y quieren abortar. No, ese no, pero sí lo otro”

En general, cuando se realizan esta clase de razonamientos y juicios no tienen que ver con razonamientos situados sino más bien con cierta idea de justicia abstracta. Estos comentarios y opiniones corresponden en general a personas que ni en su experiencia propia ni en una cercana han atravesado por situaciones cercanas a un aborto. Las opiniones y juicios se relativizan más cuando refieren a casos cercanos o sienten que el aborto en algún momento estuvo o podría estarlo cerca de sus vidas por alguna razón.

En estos últimos casos, la perspectiva ya no es de justicia abstracta a la Rawls sino más bien de un razonamiento más contextual como sugirió Gilligan en la investigación que realizaba con Kohlberg (Gilligan, 1982)

### **Íntimo o estatal: qué instituciones deberían participar en relación con el tema del aborto**

Existe coincidencia en resaltar que en última instancia, son las personas en sus fueros individuales quienes debieran poder decidir y en general así lo hacen, si quieren o no hacerse un aborto por los motivos que sean. Y que en ese caso así como en las cuestiones anticonceptivas en general así como en las decisiones sobre cuántos hijos tener es algo que les corresponde sólo y exclusivamente a la personas

El rol de las parejas en estos casos es un asunto complejo. Por un lado hay quienes opinan que podría participar y se le da cierta injerencia en el asunto. En otros casos, su presencia o decisión no se considera relevante. En cualquiera de los dos casos hay acuerdo en que al ser el embarazo/ aborto algo que ocurre sobre el cuerpo de las mujeres, son ellas quienes deben tener la última palabra.

“Se tendría que tomar una decisión en pareja pero que la decisión última es de la mujer.”

El rol de las escuelas o la medicina que también fue indagado es más ambiguo.... Para informar, para prevenir sería su papel. Ambas instancias tendrían un papel de información y divulgación de la información pero ningún papel en relación con la toma de decisión o la regulación del aborto:

“Las escuelas porque tendrían que comunicar, educar, enseñar de que se trata, como es el procedimiento porque hay un montón de chicas que mueren clandestinamente haciéndose un aborto y con la religión no estoy de acuerdo en nada, porque está mal todo y los médicos en este caso la religión tendría que decir que si porque hay muchos médicos que son católicos y no lo hacen por respeto a eso y las chicas lo necesitan.”

“Entrevistadora: ¿Y la familia?”

L: No. No tiene que meterse.

Entrevistadora: ¿Y la escuela?

L: Dando información acerca de modos de abortar.

Entrevistadora: Perfecto. ¿Los médicos?

L: Por ideas puede ser que prefieran no realizar abortos, pero aquel que no se pronuncie en contra, estaría bien que haga abortos.

Entrevistadora: ¿Y las religiones?

L: No.

Entrevistadora: ¿Y los medios de comunicación?

L: Me parece que no lo tienen que estigmatizar, sólo brindar información.

Por distintos motivos ni la familia ni la iglesia debieran tener, en general, de acuerdo a las personas entrevistadas ninguna ingerencia en el tema. A las familias porque muchas veces no apoyan sino que dificultan la decisión de abortar de las personas. Y, la iglesia, porque se considera que las religiones no tendrían nada que hacer en relación con las sexualidades y las (no) procreaciones de las personas. Que su rol sería otro, en todo caso.

### Cierres

He desarrollado algunos de los temas y problemas que aparecieron en las entrevistas con las personas al ser interrogadas en relación con sus experiencias, opiniones e ideas en relación con el aborto así como con su conocimiento e información en torno de su legalidad en Argentina. La presentación fue organizada básicamente siguiendo esa distinción entre lo público y lo privado cuya ficción fungió con fuerza durante la modernidad en los sentidos que hoy le atribuimos. A partir de los distintos dilemas que aparecen con la cuestión del aborto, si es algo de los individuos o del estado, si es un tema personal o político, si debe primar o no la voluntad y la racionalidad, etcétera se va delineando también un modo móvil y flexible de comprender esta gran dicotomía que durante mucho tiempo fue pensada como una frontera rígida e impenetrable entre espacios, temas, problemas e incluso sujetos.

### Bibliografía:

Brown, Josefina (2014), Los debates públicos sobre aborto en el Congreso de la Nación Argentina: un balance de 30 años (1984- 2014) en Actas de las XII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y VII Congreso Iberoamericano de Estudios de Género, Neuquén 5 - 7 de marzo de 2015

Brown, Josefina (2014b), Mujeres y ciudadanía. Debates teóricos y políticos sobre derechos (no) reproductivos y sexuales (1990-2006). Editorial Teseo: Buenos Aires.

Brown, Josefina, Mario Pecheny, Soledad Gattoni y Cecilia Tamburrino (2013), Género, cuerpo y sexualidad en la atención ginecológica. En Artemis, vol15, N°1 julio, pp 135-148.

Borland, E. Storytelling, Identity, and strategy: Perceiving Shifting Obstacles in the Right for abortion rights in Argentina. *Sociological Perspective* 2014; 57(4): 488- 505.

CARVALHO, María Lucía y FUREGATO, Antonia Regina (2001), “Exame ginecológico na perspectiva das usuárias de um serviço de saúde en *Revista Eletrônica de Enfermagem* (online), Goiânia, v.3, n.1, jan-jun. Disponível: <http://www.fen.ufg.br/revista>

Guttmacher Institute. Facts on induced abortion worldwide. January 2012. [http://www.guttmacher.org/pubs/fb\\_IAW.pdf](http://www.guttmacher.org/pubs/fb_IAW.pdf)

Gilligan, C. (1982): *In a different voice*. Harvard University Press, Cambridge, Massachusets.

Pateman, C. (1995): *El Contrato Sexual*. Anthropos, Barcelona.